

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **DIGEEX-79-2022-L**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022), comparecemos, por una parte, la Licenciada **LUCRECIA MARISOL ALEGRÍA MILLA DE MELGAR**, de cincuenta y tres (53) años, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración Educativa, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil cuatrocientos noventa y cuatro espacio cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y cinco espacio un mil ochocientos cinco (2494 57245 1805) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Directora de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR –DIGEEX–**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DIGEEX**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero seiscientos cuarenta y uno guion dos mil veintiuno (DIREH-0641-2021), de fecha quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021) y de la certificación del acta número tres guion dos mil veintiuno (3-2021), de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021), asentada en el folio número cero cuatrocientos treinta y tres (0433) del Libro de Actas de hojas móviles número L dos treinta mil cuatrocientos tres (L2 30403), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede de la **DIGEEX**, ubicada en la sexta (6ª.) calle cero guion treinta y seis (0-36) de la zona diez (10) de esta ciudad; y por la otra parte, el señor **ALLAN GARDIEL URZÚA LÓPEZ**, de treinta y cinco (35) años, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio. Con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único

  
  
1/9

  
CARTAK  
Guatemala, S. A.

1008

de Identificación (CUI) número: un mil quinientos setenta y cinco espacio diecinueve mil setecientos treinta y dos espacio cero ciento ocho (1575 19732 0108) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Vicepresidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad mercantil denominada: **CARTEK DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con fotocopia legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad, el doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020) por el Notario Ramiro López Orellana e inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro quinientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y dos (585152), Folio ciento cincuenta y seis (156) del Libro setecientos treinta y seis (736) de Auxiliares de Comercio, con fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro veintitrés mil ciento noventa y cinco (23195), Folio trescientos noventa y cinco (395), Libro noventa y nueve (99) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria (NIT): Seiscientos quince mil novecientos doce guion cinco (**615912-5**) y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **CARTEK DE GUATEMALA**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cinco (864605), Folio seiscientos noventa (690), del Libro un mil setenta y nueve (1079), categoría sucursal, según lo acredito con fotocopias debidamente legalizadas de la Patente de Comercio de Sociedad y de Empresa, donde consta lo anteriormente consignado. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en treinta y siete (37) avenida cero guion sesenta y tres (0-63) zona siete (7), de esta ciudad. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y


  
**CARTEK**  
Guatemala, S. A.

1007

a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley y Resolución número un mil cuatrocientos cuarenta y siete guion dos mil veintidós (1447-2022), de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022), suscrita por Claudia Patricia Ruíz Casasola de Estrada, en su calidad de Ministra de Educación y Vilma Lorena León Oliva de Hernández, en su calidad de Viceministra de Educación, por la que se aprueba la adjudicación del proceso identificado como: **L-014/2022-MINEDUC. NOG: 16453042**, denominado: **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, PARA IMPLEMENTAR LOS TALLERES DE COCINA, PANADERÍA, REPOSTERÍA, CORTE Y CONFECCIÓN, PARA ESTUDIANTES DEL PROGRAMA CEMUCAF, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX-.** **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente contrato es la adquisición de **TREINTA Y DOS (32) MÁQUINAS DE COSER CON PUNTADA 225 y TREINTA Y DOS (32) MÁQUINAS DE COSER CON PUNTADA 10**, ambas de funcionamiento eléctrico, conforme las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto en el **LOTE NÚMERO CINCO (5)** del proceso, según se detalles descritos más adelante; la oferta de "LA CONTRATISTA" y aclaraciones a la misma. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES EXACTOS (Q.149,728.00)** y no podrá variar durante su vigencia, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. "LA CONTRATISTA" ofertó las máquinas eléctricas de coser, de puntada 225, a un costo unitario de **dos mil cuatrocientos ochenta quetzales exactos (Q.2,480.00)** para un subtotal de setenta y nueve mil





1006

trescientos sesenta quetzales exactos (Q.79,360.00) y las máquinas eléctricas de coser, de puntada 10, con un costo por unidad de **dos mil ciento noventa y nueve quetzales exactos (Q.2,199.00)** para un subtotal de setenta mil trescientos sesenta y ocho quetzales exactos (Q.70,368.00).

**TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA"**. a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato en la forma, precio, lugar predeterminado, tiempo acordado, las bases del proceso, las Especificaciones Técnicas y condiciones requeridas, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República.

**CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y**

**PARTIDA PRESUPUESTARIA.** **A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la DIGEEX, en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la Factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente, emitida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.** El monto total del presente contrato será pagado con cargo a la o las partidas presupuestarias de la DIGEEX consignadas en el Dictamen Financiero y/o Disponibilidad

*Lucia Dupre*  
DIRECCION DE EDUCACION PREESCOLAR  
DIRECCION  
MINISTERIO DE EDUCACION  
4/9

CARTEK  
Guatemala, S. A.

1005

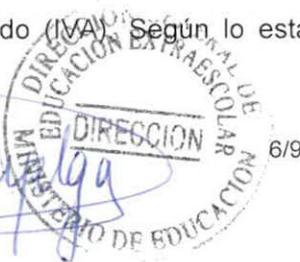
Presupuestaria del Requerimiento que obra dentro del expediente respectivo administrativo o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas para el **LOTE NÚMERO CINCO (5)** del proceso, la oferta y aclaraciones presentadas por "LA CONTRATISTA" que se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Lo necesitado por "EL MINISTERIO" consiste en la adquisición de los siguientes bienes: **A) Requerido:** MÁQUINA DE COSER FUNCIONAMIENTO ELÉCTRICO, TIPO DE PUNTADAS 225. Cantidad requerida: TREINTA Y DOS (32). Marca: BROTHER. Modelo: BM2800. Uso: Coser diferentes tipos de puntada para distintos estilos. Otras características y condiciones: Las ofertadas por "LA CONTRATISTA" que cumplen con lo requerido por "EL MINISTERIO". **B) Requerido:** MÁQUINA DE COSER FUNCIONAMIENTO ELÉCTRICO, TIPO DE PUNTADAS 10. Cantidad requerida: TREINTA Y DOS (32). Marca: BROTHER. Modelo: XM1010. Uso: Costura (de puntada recta). Otras características y condiciones: Las ofertadas por "LA CONTRATISTA" que cumplen con lo requerido por "EL MINISTERIO". La adquisición incluye los servicios conexos de embalaje y distribución (carga, transporte, descarga y entrega) que se prestarán de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas del proceso. "LA CONTRATISTA" deberá entregar las máquinas de coser debidamente embaladas en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final. También deberá identificarlas con la información y según el modelo de etiqueta, "ANEXO 2" de las Especificaciones Técnicas del proceso. "LA CONTRATISTA", conforme lo ofertado, hará la correspondiente transferencia de conocimientos a los técnicos docentes sobre el uso y funcionamiento de lo adquirido, misma que será coordinada por la Subdirección de Educación para el Trabajo y la Cultura de la DIGEEX. Dicha transferencia deberá realizarse dentro del mes siguiente

*Luciana Ayala*  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR  
DIRECCIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 5/9

**CARTEK**  
Guatemala, S. A.

1004

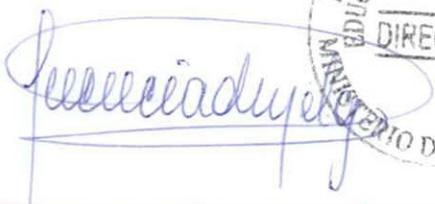
a la recepción del bien. Hará entrega además de los manuales de uso y DVD (en caso proceda) así como de los accesorios que sean necesarios para su instalación y uso adecuado de las máquinas de coser, así como el certificado o documento que defina la garantía. En cuanto a su distribución y comprobantes de recepción se estará a lo descrito en las Especificaciones Técnicas, debiendo coordinar "LA CONTRATISTA" este proceso con quien sea responsable de cada paso de este. Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, "LA CONTRATISTA" se obliga a cumplir sin variación alguna, salvo que beneficie a los intereses de "EL MINISTERIO" y sin costo adicional, con todas las Especificaciones Técnicas requeridas, características, garantías, medidas y condiciones no mencionadas en este contrato, de conformidad con su oferta y aclaraciones a la misma, que obran en el expediente respectivo. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofrecido por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUAATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. b) El lugar de entrega de los aparatos, en óptimas condiciones, se concretará en las diferentes Direcciones Departamentales de Educación detalladas el cuadro o tabla de distribución del equipo, "ANEXO 1" de las Especificaciones Técnicas del proceso, de lunes a viernes, en horario de ocho horas (08:00) a catorce horas con treinta minutos (14:30), directamente ante las Comisiones Receptoras Parciales y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de



1003

Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual y ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizarla en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD.** Para garantizar el valor de desperfectos de fábrica, calidad o funcionamiento que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza) equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.**


  
CARTEK  
Guatemala, S. A.

1002

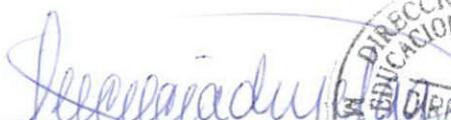
De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa con el cumplimiento de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta y aclaraciones presentadas por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice su vigencia. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones


**CARTEK**  
Guatemala, S. A.

1001

del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la liquidación de este. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Allan Gardiel Urzúa López, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.

  
Licda. Lucrecia Marisol Alegria Milla de Melgar  
Dirección General de Educación Extraescolar  
Ministerio de Educación





Allan Gardiel Urzúa López  
Vicepresidente del Consejo de Administración  
y Representante Legal  
CARTEK DE GUATEMALA, S. A.

**CARTEK**  
Guatemala, S. A.

1000

**FIANZA C-2**

**POLIZA No. 871549**

**De Cumplimiento de Contrato**

Para cualquier referencia cítese este número

**ASEGURADORA FIDELIS, S.A.** en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

Beneficiario:	<b>MINISTERIO DE EDUCACION</b>
Fiado:	<b>CARTEK DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA</b>
Dirección del fiado:	37 AVENIDA 0-63 ZONA 7, GUATEMALA
Contrato:	Administrativo Número: DIGEEX-79-2022-L, del 08 de junio del 2022
Valor del contrato:	Q. 149,728.00 (ciento cuarenta y nueve mil setecientos veintiocho quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	Adquisición de Treinta y Dos (32) Máquinas de Coser con Puntada 225 y Treinta y Dos (32) Máquinas de Coser con Puntada 10, Ambas de Funcionamiento Eléctrico, conforme las Especificaciones Técnicas Establecidas para el Efecto en el Lote Número Cinco (5) del Proceso.
Plazo del contrato:	Quince (15) días hábiles, siguientes al día de la publicación en GATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba.
Monto afianzado:	Q. 14,972.80 (catorce mil novecientos setenta y dos quetzales con 80/100.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

**ASEGURADORA FIDELIS, S.A.**, conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

**VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN** [www.aseguradorafidelis.com](http://www.aseguradorafidelis.com) o comuníquese a nuestras oficinas

**EN FE DE LO CUAL** se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 14 días del mes de junio del año 2022.

**ASEGURADORA FIDELIS, S.A**



Firma Autorizada

Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía del 27 de Abril de 1977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A", en virtud de la resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero del 2012 antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.  
2427796

1 / 4 beneficiario

2427796 a#@chfp



999

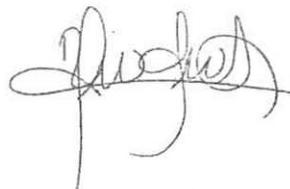
Guatemala, 14 de junio de 2022.

Señores  
MINISTERIO DE EDUCACION  
Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, dejándose constancia que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige en materia fianzas y el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza: C-2 Póliza No. 871549 /  
Fiado: CARTEK DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA /  
Monto Afianzado: Q. 14,972.80 /  
Fecha Emision: 14 de junio de 2022. /

Atentamente



Firma Autorizada

